

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO

Número:

Referencia: IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Regímenes general y simplificado de precios de transferencia y de operaciones internacionales. Resoluciones Generales Nros. 4.717 y 5.010. Norma modificatoria. ANEXO.

ANEXO

(ANEXO IV de la Resolución General N° 4.717, sus modificatorias y complementarias)

FORMULARIO F. 2673. PROCEDIMIENTO PARA SU CONFECCIÓN

Para la confección del formulario de declaración jurada F. 2673 se requiere tener preinstalado el programa Adobe Reader 9.0 o superior.

Todos los sujetos alcanzados por el artículo 45 deberán confeccionar y presentar el formulario de declaración jurada F. 2673 en carácter de sujetos informados o, en su caso, como sujetos informantes, por cada uno de los Grupos de Entidades Multinacionales del que forman parte, cumpliendo con el procedimiento que se indica a continuación:

I.- Dicho formulario deberá:

i.- Ser descargado desde el sitio “web” institucional,

ii.- Guardarse en formato “.pdf”, y

iii.- Denominarse “arca.f2673****.pdf” -donde los asteriscos podrán ser reemplazados para ingresar información adicional e identificar y/o personalizar el archivo-.

iv.- Respetar las siguientes recomendaciones técnicas (de utilizarse el proceso de escaneo en su armado):

1. Tener 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro.

2. Asegurar que el documento escaneado sea legible.

3. El archivo final no debe superar un tamaño máximo total de 5 Mb.

II.- El archivo que contendrá el formulario de declaración jurada F. 2673 completo con la información que corresponda brindar, según el responsable sea un sujeto informado o un sujeto

informante para el Grupo de Entidades Multinacionales por el cual está efectuando la declaración, deberá ser transferido a este Organismo ingresando con clave fiscal en el sitio “web” institucional al servicio “Presentación de DDJJ y Pagos”.

III.- En caso de efectuarse una presentación rectificativa, se consignarán en ella todos los conceptos contenidos en la originaria, inclusive aquellos que no hayan sufrido modificaciones.

IV.- Cuando se trate de un sujeto informante el “Informe Maestro” o la nota de ratificación, según corresponda, y, en su caso, la respectiva traducción, se presentarán a través del formulario de declaración jurada F. 2673 en un único archivo digital.